

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-006/06-NYCE-2003, NMX-I-006/07-NYCE-2003, NMX-I-007/2-57-NYCE-2003, NMX-I-007/2-60-NYCE-2003, NMX-I-007/2-62-NYCE-2003, NMX-I-013-NYCE-2003, NMX-I-038-NYCE-2003, NMX-I-052/01-NYCE-2003, NMX-I-052/02-NYCE-2003, NMX-I-054-NYCE-2003, NMX-I-057/02-NYCE-2003, NMX-I-057/03-NYCE-2003, NMX-I-057/04-NYCE-2003, NMX-I-079-NYCE-2003, NMX-I-083-NYCE-2003, NMX-I-101/15-NYCE-2003, NMX-I-101/20-NYCE-2003, NMX-I-101/21-NYCE-2003, NMX-I-101/22-NYCE-2003, NMX-I-142-NYCE-2003, NMX-I-150-NYCE-2003, NMX-I-159-NYCE-2003, NMX-I-161-NYCE-2003, NMX-I-165-NYCE-2003, NMX-I-167-NYCE-2003, NMX-I-168-NYCE-2003, NMX-I-175/02-NYCE-2003, NMX-I-181-NYCE-2003 y NMX-I-236/01-NYCE-2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo, ubicado en avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-I-006/06-NYCE-2003	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-EVALUACION DE LOS PROCESOS DE SOFTWARE-PARTE 06: GUIA PARA LA COMPETENCIA DE LOS EVALUADORES.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar una guía de preparación para que los evaluadores realicen las evaluaciones del proceso de software. Esta describe mecanismos que se pueden utilizar para demostrar la competencia del evaluador y validar su formación, capacitación y experiencia. La guía de la presente Norma Mexicana aplica tanto para una unidad de la organización como para el promotor de una evaluación que desee seleccionar o especificar el tipo de evaluadores que llevarán a cabo las autoevaluaciones o las evaluaciones independientes. La guía también es aplicable para la identificación y demostración de las competencias necesarias para el desempeño de las evaluaciones y para el proceso que se debe seguir para obtener dichas competencias. La guía sobre la competencia para quien realiza la determinación de la capacidad del proceso o las actividades de mejora del proceso se encuentra fuera del alcance de la presente Norma Mexicana.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica al reporte técnico ISO/IEC TR 15504-6, primera edición (1998-08-15).	
NMX-I-006/07-NYCE-2003	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-EVALUACION DE LOS PROCESOS DE SOFTWARE-PARTE 07: GUIA DE USO PARA LA MEJORA DEL PROCESO.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar una guía de uso para la evaluación de los procesos de software, como parte de un marco y método para efectuar la mejora de los procesos de software de manera continua.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica al reporte técnico ISO/IEC TR 15504-7.	
NMX-I-007/2-57-NYCE-2003	EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-57. PRUEBAS. PRUEBA Td: METODOS DE PRUEBA DE SOLDABILIDAD, RESISTENCIA DE LA

	METALIZACION A LA DISOLUCION Y AL CALOR DE SOLDADURA DE LOS COMPONENTES PARA MONTAJE EN SUPERFICIE (CMS) (CANCELA A LA NMX-I-007/2-57-1998-NYCE).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana proporciona los procedimientos normalizados para determinar la soldabilidad, la resistencia de la metalización a la disolución y la resistencia al calor de soldadura de los componentes para montaje en superficie (CMS) (a partir de ahora denominados especímenes). Los procedimientos aplicables son, bien el método de baño de soldadura, bien el método de refusión y son aplicables sólo a especímenes o productos diseñados para soportar inmersiones de corta duración en soldadura fundida o exposiciones limitadas a sistemas de refusión.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional IEC 60068-2-58 segunda edición (1999-01).	
NMX-I-007/2-60-NYCE-2003	EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-60. PRUEBAS. MONTAJE DE COMPONENTES, EQUIPOS Y OTROS OBJETOS PARA PRUEBAS DE VIBRACION, IMPACTO Y OTRAS PRUEBAS DINAMICAS SIMILARES (CANCELA A LA NMX-I-007/2-60-1998-NYCE).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana proporciona métodos de montaje de componentes y requisitos de montaje para equipos y otros objetos, para la familia de pruebas dinámicas de la NMX-I-007-NYCE tales como impacto (Prueba E), vibración (Prueba F) y aceleración constante (Prueba G).	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional IEC 60068-2-47 segunda edición (1999-10).	
NMX-I-007/2-62-NYCE-2003	EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-62. PRUEBAS. PRUEBA Ff: VIBRACIONES-METODO DE ACELEROGRAMAS (CANCELA A LA NMX-I-007/2-62-1998-NYCE).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar un procedimiento normalizado para determinar, por el método de acelerogramas, la aptitud de un espécimen para soportar las severidades especificadas de una vibración transitoria.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional IEC 60068-2-57 segunda edición (1999-11).	
NMX-I-013-NYCE-2003	ELECTRONICA-CONECTORES DE RADIOFRECUENCIA, CONJUNTOS CONECTORES CABLEADOS Y CABLES-MEDICION DEL NIVEL DE INTERMODULACION.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana es aplicable a la medición del nivel de intermodulación (IM) de conectores de radiofrecuencia, conjuntos conectores cableados y cables. El objeto del procedimiento de prueba indicado en esta Norma es caracterizar el nivel de señales no deseadas provocadas por la presencia de dos o más señales de transmisión en componentes pasivos de radiofrecuencia.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional IEC 62037 - 1999-09 primera edición.	
NMX-I-038-NYCE-2003	ELECTRONICA-DEFINICIONES DEL VIDRIO EMPLEADO EN CINESCOPIOS (CANCELA A LA NMX-I-038-1974).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las definiciones del vidrio empleado en la fabricación de cinescopios para televisión cromática y monocromática.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-I-052/01-NYCE-2003	PRODUCTOS ELECTRONICOS-EQUIPOS DE RECEPCION DE LA RADIOCOMUNICACION QUE OPERAN EN MUY ALTAS O ULTRA-ALTAS FRECUENCIAS (VHF O UHF) CON MODULACION DE FRECUENCIA (CANCELA A LA NMX-I-052/01-1983).

Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones y métodos de prueba aplicables a los receptores de Radiocomunicación de frecuencia modulada (FM) para servicios de Radiotelefonía móvil terrestres que operan en muy altas o ultra altas frecuencias VHF (30 MHz a 300 MHz) o UHF sub-banda de (300 MHz a 470 MHz).	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-I-052/02-NYCE-2003	PRODUCTOS ELECTRONICOS-EQUIPOS TRANSMISORES DE RADIOCOMUNICACION QUE OPERAN EN MUY ALTAS O ULTRA ALTAS FRECUENCIAS (VHF O UHF) CON MODULACION DE FRECUENCIA (CANCELA A LA NMX-I-052/02-1983).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones y métodos de prueba aplicables a los transmisores de Radiocomunicación de Frecuencia Modulada (FM) para servicios de Radiotelefonía móvil terrestres que operan en muy altas o ultra altas frecuencias VHF (30 MHz a 300 MHz) o UHF (Sub-banda de 300 MHz a 470 MHz).	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-I-054-NYCE-2003	TELECOMUNICACIONES-EQUIPOS MULTIPLEX DE 12 CANALES PARA LINEA TELEFONICA (CANCELA A LA NMX-I-054-1976).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los requisitos que deben cumplir los equipos múltiplex por división de frecuencia de 12 canales para líneas aéreas, los cuales se utilizan para la transmisión de 12 canales telefónicos empleando como medio de transmisión líneas aéreas de hilos desnudos.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-I-057/02-NYCE-2003	TELECOMUNICACIONES-MODULACION POR IMPULSOS CODIFICADOS (MIC) DE FRECUENCIAS VOCALES. CODIFICACION DE LAS SEÑALES ANALOGICAS (CANCELA A LA NMX-I-057/02-1978).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las leyes de codificación de las señales analógicas y su relación con los niveles relativos en frecuencias vocales. También contempla las consideraciones de ajuste de la relación entre la ley de codificación y el nivel relativo en frecuencias vocales.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la recomendación internacional G.711.	
NMX-I-057/03-NYCE-2003	TELECOMUNICACIONES-MODULACION POR IMPULSOS CODIFICADOS (MIC) DE FRECUENCIAS VOCALES. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS CANALES MIC (CANCELA A LA NMX-I-057/03-1978).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones de funcionamiento entre las terminales de audio frecuencia de los canales MIC, codificados según la parte 2 "Codificación de las señales analógicas" de esta Norma. Los límites de funcionamiento indicados deben considerarse aplicables en todos los casos, con las tolerancias que exijan las imprecisiones de los métodos de prueba. Los valores y límites especificados (excepto los indicados en el inciso 4.4.3) deben obtenerse en mediciones en cuatro hilos efectuadas con dos terminales múltiplex MIC adosadas y con las terminales de entrada y de salida de los canales conectadas a su impedancia nominal.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la recomendación internacional G.712.	
NMX-I-057/04-NYCE-2003	TELECOMUNICACIONES-MODULACION POR IMPULSOS CODIFICADOS

	(MIC) DE FRECUENCIAS VOCALES. ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS MULTIPLEX PRIMARIOS MIC PARA 2 048 KBITS/s (CANCELA A LA NMX-I-057/04-1978).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones de estructuración de trama, alarma, señalización y de interfaces analógicas para los equipos múltiplex primarios por modulación de impulsos codificados de 30 canales.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la recomendación internacional G. 732.	
NMX-I-079-NYCE-2003	TELECOMUNICACIONES-EQUIPOS MULTIPLEX POR DIVISION DE FRECUENCIA PARA LA TRANSLACION DE FRECUENCIAS VOCALES A LAS BANDAS DE GRUPO BASICO Y SUPERGRUPO EN SISTEMAS TELEFONICOS (CANCELA A LA NMX-I-079-CT-1980).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los equipos múltiplex por división de frecuencia, para la translación de frecuencias vocales a las bandas de grupo básico y supergrupo, utilizados en sistemas telefónicos de transmisión multicanal.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-I-083-NYCE-2003	TELECOMUNICACIONES-SISTEMA SECRETARIAL Y/O MULTILINEA (CANCELA A LA NMX-I-083-CT-1980).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones y métodos de prueba de los sistemas secretarial y/o multilínea.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-I-101/15-NYCE-2003	VOCABULARIO ELECTROTECNICO-PARTE 15-TELECONTROL (CANCELA A LA NMX-I-101/15-NYCE-2001).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar la terminología relacionada con el ramo del control aplicado en las telecomunicaciones, con la finalidad de lograr un entendimiento adecuado entre todas las personas e instituciones que se desenvuelven en esta área.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma es idéntica a la Norma Internacional IEC 60050-371 (1984-11).	
NMX-I-101/20-NYCE-2003	VOCABULARIO ELECTROTECNICO-PARTE 20-TRANSDUCTORES MAGNETICOS.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer los términos y las definiciones de los conceptos referentes a transductores magnéticos.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional IEC 60050-431 (1980-01).	
NMX-I-101/21-NYCE-2003	VOCABULARIO ELECTROTECNICO-PARTE 21-DISPOSITIVOS PIEZOELECTRICOS PARA SELECCION Y CONTROL DE FRECUENCIA (CANCELA A LA NMX-I-251-1998-NYCE).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer los términos y definiciones de los conceptos referentes a los dispositivos piezoeléctricos para selección y control de frecuencia.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional IEC 60050-561 (1991).	
NMX-I-101/22-NYCE-2003	VOCABULARIO ELECTROTECNICO-PARTE 22-COMPONENTES ELECTROMECHANICOS PARA EQUIPOS ELECTRONICOS (CANCELA A LA

	NMX-I-260-1999-NYCE).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer los términos y las definiciones de los conceptos referentes a componentes electromecánicos para equipos electrónicos.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional IEC 60050 - 581 (1978).	
NMX-I-142-NYCE-2003	TELECOMUNICACIONES-TERMINOLOGIA Y CONCEPTOS BASICOS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE TRANSMISION DE DATOS-MODEMS (CANCELA A LA NMX-I-142-1987).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer los conceptos básicos y la terminología utilizados en sistemas de transmisión de datos, en lo que concierne a los equipos moduladores/demoduladores (modem).	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es equivalente únicamente a las definiciones establecidas en las siguientes recomendaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones: UIT-T V.16-1988, UIT-T V.34-1998, UIT-T V.61-1996, UIT-T V.90-1998 y UIT-T V.91-1999.	
NMX-I-150-NYCE-2003	PRODUCTOS ELECTRONICOS-EQUIPOS TRANSMISORES RECEPTORES DE MICROONDAS CON MODULACION ANALOGICA (MF) UTILIZADOS EN TELEFONIA (CANCELA A LA NMX-I-150-CT-1984).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana, establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los equipos transmisores receptores de microondas con modulación analógica (MF) utilizados en sistemas de transmisión de señales de telefonía.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-I-159-NYCE-2003	TELECOMUNICACIONES-MARCADOR AUTOMATICO (CANCELA A LA NMX-I-159-CT-1984).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana, tiene por objeto establecer las especificaciones mecánicas, eléctricas, climatológicas, así como los métodos de prueba aplicables a los sistemas de marcación automática, que proporcionan facilidades adicionales en el local del usuario del servicio telefónico.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-I-161-NYCE-2003	TELECOMUNICACIONES-CENTRALES TELEFONICAS ANALOGICAS LOCALES (CANCELA A LA NMX-I-161-CT-1985).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica las características eléctricas y climatológicas, así como los métodos de prueba en lo aplicable a los equipos manuales semiautomáticos y/o automáticos, de conmutación telefónica pública que realizan directamente la conexión entre abonados pertenecientes a la misma área local.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-I-165-NYCE-2003	TELECOMUNICACIONES-AMPLIFICADOR DE VOZ BIDIRECCIONAL PARA USO EN LA RED TELEFONICA (CANCELA A LA NMX-I-165-CT-1986).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones eléctricas, así como los métodos de prueba, aplicables al amplificador de voz bidireccional, empleado en sistemas de conmutación por las administraciones pública y privada para acondicionar aquellos servicios de telefonía que rebasen los límites operacionales de atenuación.	
Concordancia con normas internacionales	

Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-I-167-NYCE-2003	PRODUCTOS ELECTRONICOS-EQUIPOS TRANSMISORES DE RADIOTELEFONIA QUE OPERAN EN LA BANDA DE ONDAS DECAMETRICAS (3 MHz A 30 MHz) CON MODULACION DE AMPLITUD EN LA MODALIDAD DE BANDA UNICA (CANCELA A LA NMX-I-167-CT-1986).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones y los métodos de prueba aplicables a los transmisores de radiotelefonía de los servicios fijos y móvil que operan en la banda de ondas decamétricas (3 MHz a 30 MHz) con modulación de amplitud para operar en la modalidad de banda lateral única.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-I-168-NYCE-2003	PRODUCTOS ELECTRONICOS-EQUIPOS DE RECEPCION DE RADIOTELEFONIA QUE OPERAN EN LA BANDA DE ONDAS DECAMETRICAS (3 MHz A 30 MHz) CON MODULACION DE AMPLITUD PARA OPERAR EN LA MODALIDAD DE BANDA LATERAL UNICA (CANCELA A LA NMX-I-168-CT-1986).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones y los métodos de prueba aplicables a los receptores radiotelefónicos de los servicios fijos y móviles que operan en la banda de ondas decamétricas (3 MHz a 30 MHz) con modulación de amplitud para operar en la modalidad de banda lateral única.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-I-175/02-NYCE-2003	TELECOMUNICACIONES-COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA-ESPECIFICACION PARA LOS APARATOS Y METODOS DE MEDICION DE LAS PERTURBACIONES RADIOELECTRICAS Y DE LA INMUNIDAD-PARTE 02: METODOS DE MEDICION DE LAS PERTURBACIONES Y DE LA INMUNIDAD.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto especificar los métodos de medición de los fenómenos de compatibilidad electromagnética (CEM) en el intervalo de frecuencia de 9 kHz a 18 GHz.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional CISPR 16-2: 1999.	
NMX-I-181-NYCE-2003	TELECOMUNICACIONES-CIRCUITOS DE ENLACE ENTRE EL EQUIPO TERMINAL DE DATOS (ETD) Y EL EQUIPO DE TERMINACION DEL CIRCUITO DE DATOS (ETCD) - LISTA DE DEFINICIONES.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana se aplica a los circuitos de interconexión, denominados circuitos de enlace en la interfaz entre el equipo terminal de datos (ETD) y el equipo de terminación del circuito de datos (ETCD) para la transferencia de datos binarios, señales de control y de temporización, según proceda. También se aplica a ambos lados del equipo intermedio separado que se puede insertar entre esas dos clases de equipo.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica con la recomendación internacional UIT-T V.24-1988.	
NMX-I-236/01-NYCE-2003	TELECOMUNICACIONES-CABLES-CABLES MULTIPARES DE USO INTERIOR-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA-PARTE 01-CARACTERISTICAS BASICAS (CANCELA A LAS NMX-I-002-1982,

	NMX-I-084-1984, NMX-I-095-1981, NMX-I-102-1985, NMX-I-141-CT-1982, NMX-I-173-1986 y NMX-I-236-1997-NYCE).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los cables multipares de cobre para uso interior en sistemas de comunicación, ya sea para circuitos de voz o de datos en baja velocidad. Salvo que se indique lo contrario en el inciso específico, los parámetros son aplicables también a los cables con mayor ancho de banda.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana concuerda en las características de transmisión con la Norma Internacional IEC 60189-1989.	

México, D.F., a 17 de febrero de 2004.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-C-030-ONNCCE-2004, NMX-C-071-ONNCCE-2004, NMX-C-073-ONNCCE-2004, NMX-C-109-ONNCCE-2004, NMX-C-122-ONNCCE-2004, NMX-C-155-ONNCCE-2004, NMX-C-159-ONNCCE-2004, NMX-C-165-ONNCCE-2004, NMX-C-191-ONNCCE-2004, NMX-C-275-ONNCCE-2004, NMX-C-282-ONNCCE-2004, NMX-C-435-ONNCCE-2004 y NMX-C-436-ONNCCE-2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Constitución número 50 planta alta, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, 11800 México D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-C-030-ONNCCE-2004	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-AGREGADOS-MUESTREO (CANCELA A LA NMX-C-030-1997-ONNCCE).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el muestreo de agregados que se utilizan para la investigación preliminar de fuentes potenciales de suministro; el control de los agregados en la fuente de abastecimiento; el control de las operaciones en el sitio de uso y la aceptación o rechazo de los agregados.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-C-071-ONNCCE-2004	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-AGREGADOS-DETERMINACION DE TERRONES DE ARCILLA Y PARTICULAS DELEZNABLES (CANCELA A LA NMX-C-071-1983).

Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para la determinación de la cantidad aproximada de terrones de arcilla y partículas deleznales en los agregados naturales.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-C-073-ONNCCE-2004	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-AGREGADOS-MASA VOLUMETRICA-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-C-073-1990).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para la determinación de la masa volumétrica de los agregados finos y gruesos o de una combinación de ambos. Esta Norma Mexicana es aplicable a agregados cuyo tamaño máximo nominal no excedan de 150 mm.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-C-109-ONNCCE-2004	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-CABECEO DE ESPECIMENES CILINDRICOS (CANCELA A LA NMX-C-109-1997-ONNCCE).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los procedimientos para cabecear con materiales adheribles o cemento puro a los especímenes cilíndricos de concreto recién elaborados, así como con mortero de azufre a los especímenes cilíndricos y corazones de concreto endurecido, cuando las bases de dichos elementos no cumplen con los requisitos de planicidad y perpendicularidad indicados en las especificaciones aplicables.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-C-122-ONNCCE-2004	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-AGUA PARA CONCRETO-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-C-122-1982).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los requisitos para las aguas naturales o contaminadas, diferentes de las potables que se pretendan emplear en la elaboración o curado del concreto hidráulico. Asimismo, se da a conocer la acción agresiva de diferentes tipos de agua.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-C-155-ONNCCE-2004	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-CONCRETO HIDRAULICO INDUSTRIALIZADO-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-C-155-1987).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que debe cumplir el concreto hidráulico fresco y endurecido; el cual es utilizado como materia para construcción y es entregado en estado fresco a pie de obra. Esta Norma Mexicana es aplicable al concreto hidráulico industrializado o hecho en obra por medios mecánicos para uso en la construcción.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-C-159-ONNCCE-2004	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-ELABORACION Y CURADO DE ESPECIMENES EN EL LABORATORIO (CANCELA A LA NMX-C-159-1985).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los procedimientos para elaborar y curar en el laboratorio, los especímenes de concreto utilizados para las pruebas de resistencia a la compresión, a la flexión y a la tensión diametral.	

Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-C-165-ONNCCE-2004	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-AGREGADOS-DETERMINACION DE LA MASA ESPECIFICA Y ABSORCION DE AGUA DEL AGREGADO FINO-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-C-165-1984).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para la determinación de la masa específica aparente y la absorción del agregado fino en la condición saturado y superficialmente serco. Estos datos se emplean para el cálculo y la dosificación del concreto elaborado con cemento hidráulico.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-C-191-ONNCCE-2004	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA FLEXION DEL CONCRETO USANDO UNA VIGA SIMPLE CON CARGA EN LOS TERCIOS DEL CLARO (CANCELA A LA NMX-C-191-1986).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para la determinación de la resistencia a la flexión del concreto, usando una viga con cargas concentradas en los tercios del claro.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-C-275-ONNCCE-2004	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-DETERMINACION DE LA VELOCIDAD DE PULSO A TRAVES DEL CONCRETO-METODO DE ULTRASONIDO (CANCELA A LA NMX-C-275-1986).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método para determinar la velocidad de pulso en la propagación de ondas ultrasónicas longitudinales en concreto. Esta norma mexicana no se aplica a la propagación de otras vibraciones dentro del concreto.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-C-282-ONNCCE-2004	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-AGREGADOS PARA CONCRETO-CAMBIO DE VOLUMEN DE COMBINACIONES CEMENTO-AGREGADO-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-C-282-1984).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para la determinación de la expansión potencial de las combinaciones cemento-agregados, midiendo las expansiones lineales desarrolladas por dichas combinaciones en barras de mortero, sujetas a variaciones de temperatura y saturación con agua, durante su almacenamiento bajo las condiciones prescritas en esta Norma. Se considera que este método tiene aplicaciones particulares a ciertas combinaciones cemento-agregado muy comunes en nuestro país, en los estados de Baja California Norte y Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Querétaro, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-C-435-ONNCCE-2004	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-METODO PARA DETERMINAR LA TEMPERATURA DEL CONCRETO FRESCO.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para la determinación de la temperatura del concreto fresco.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-C-436-ONNCCE-2004	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-AGREGADOS PARA CONCRETO-COEFICIENTE VOLUMETRICO (DE FORMA) EN AGREGADO GRUESO-METODO DE PRUEBA.

Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar, bajo condiciones normalizadas, el coeficiente volumétrico del agregado grueso que se retiene en la criba 4,75 (malla No. 4), también conocido como factor de forma o coeficiente de forma.
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

México, D.F., a 17 de febrero de 2004.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-032-ANCE-2003, NMX-J-451-ANCE-2003, NMX-J-453-ANCE-2003, NMX-J-470-ANCE-2003, NMX-J-484-ANCE-2003, NMX-J-515-ANCE-2003, NMX-J-518-ANCE-2003, NMX-J-521/2-13-ANCE-2003, NMX-J-527/4-ANCE-2003 y NMX-J-542-ANCE-2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección general de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha asociación ubicada en avenida Lázaro Cárdenas número 869, fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07700, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-J-032-ANCE-2003	CONDUCTORES-CABLE DE ALUMINIO 1 350 CON CABLEADO CONCENTRICO PARA USOS ELECTRICOS-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-032-1995-ANCE).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que deben cumplir los conductores de sección transversal circular con cableado concéntrico, constituido por un núcleo central formado por un alambre rodeado por una o más capas de alambres dispuestos helicoidalmente. Los alambres componentes del cable deben ser de aluminio aleación 1 350, temple duro, semi duro o ¾ duro; de sección circular. Estos cables se usan desnudos, cubiertos o aislados con materiales termoplásticos o termofijos de diferentes clases, para la conducción de energía eléctrica.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 60228, así como tampoco con su adenda, ya que esta norma mexicana contiene designaciones milimétricas, difiere con las especificaciones generales.	
NMX-J-451-ANCE-2003	CONDUCTORES-CABLES DE ENERGIA DE BAJA TENSION, CON AISLAMIENTO DE POLIETILENO DE CADENA CRUZADA O A BASE DE ETILENO PROPILENO, PARA INSTALACIONES HASTA 600 V - ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-451-1995-ANCE).

Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que deben cumplir los cables de energía monoconductores y multiconductores con cubierta, con aislamiento de polietileno de cadena cruzada (XLP) o a base de etileno-propileno (EP) para instalaciones de baja tensión, hasta 600 V, y temperaturas máximas de operación de 75°C y 90°C.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-J-453-ANCE-2003	CONDUCTORES-DETERMINACION DE LA CONTINUIDAD DEL AISLAMIENTO PARA ALAMBRE MAGNETO ESMALTADO REDONDO-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-453-1997-ANCE).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la continuidad del aislamiento del alambre magneto esmaltado redondo, con baja o alta tensión.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es equivalente con el método de prueba indicado en la Norma Internacional IEC 6085-5.	
NMX-J-470-ANCE-2003	CONDUCTORES-ALAMBRE MAGNETO DE COBRE REDONDO ESMALTADO CON POLIESTER, CON CAPA SENCILLA Y DOBLE, CLASE TERMICA 155°C-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-470-1997-ANCE).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben satisfacer los alambres magneto de cobre redondo esmaltado en capa sencilla o doble con poliéster, clase térmica 155°C.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 60317-3; ya que hay diferencias en tamaños de conductores, en valores especificados y en varios métodos que se aplican para determinar el cumplimiento de las características.	
NMX-J-484-ANCE-2003	CONDUCTORES-ALAMBRE MAGNETO DE COBRE REDONDO ESMALTADO CON POLIURETANO, CON CAPA SENCILLA, DOBLE Y TRIPLE PARA APLICACIONES SOLDABLES CLASE TERMICA 155°C-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-484-1997-ANCE).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que deben satisfacer los alambres magneto de cobre redondo esmaltado con capa sencilla, doble o triple de poliuretano, para aplicaciones soldables, clase térmica 155°C.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 60317-20, ya que existen diferencias en los tamaños de conductores, en valores especificados y en varios de los métodos que se aplican para determinar el cumplimiento de las características.	
NMX-J-515-ANCE-2003	EQUIPOS DE CONTROL Y DISTRIBUCION-REQUISITOS GENERALES DE SEGURIDAD-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-515-ANCE-2001).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los requisitos de seguridad y métodos de prueba de equipos para uso residencial, comercial e industrial que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos y que utilizan o están en contacto con equipos que utilizan para su operación energía eléctrica de las redes públicas, así como otras fuentes de energía.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a las normas internacionales IEC 60439, IEC 60529, IEC 60898, IEC 60947 y sus partes, debido a que existen diferencias en la filosofía y terminología utilizada para definir la clasificación en grados de protección como en el tipo de servicio para los equipos contemplados en esta norma. También existen diferencias del tipo climatológico con relación a las temperaturas de operación comunes en nuestro país y las correspondientes en las normas internacionales.	
NMX-J-518-ANCE-2003	CONDUCTORES-ALAMBRE MAGNETO DE COBRE REDONDO ESMALTADO CON POLIESTER (AMIDA) (IMIDA), CON SOBRE CAPA DE POLIAMIDA CON CAPA SENCILLA, DOBLE Y TRIPLE, CLASE TERMICA 155°C-

ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-518-ANCE-1998).	
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que deben satisfacer los alambres magneto de cobre redondo esmaltado con poliéster (amida) (imida) con sobre capa de poliamida con capa sencilla, doble o triple, clase térmica 155°C.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-J-521/2-13-ANCE-2003	SEGURIDAD EN APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES-PARTE 2-13: REQUISITOS PARTICULARES PARA FREIDORAS, SARTENES PARA FREIR Y APARATOS SIMILARES.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece la seguridad de freidoras y sartenes para freír, eléctricos, así como aparatos similares destinados para uso doméstico en los cuales solamente se utiliza aceite para cocinar, siendo su tensión nominal no mayor que 250 V. Esta Norma Mexicana trata de los peligros comunes presentados por los aparatos que pueden ser utilizados por todas las personas dentro del hogar.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 60335-2-13 (1999-06), debido a la diferencia con la designación para conductores utilizada internacionalmente y la utilizada en el ámbito nacional.	
NMX-J-527/4-ANCE-2003	BATERIAS DE ARRANQUE DE PLOMO ACIDO-PARTE 4: DIMENSIONES DE LAS BATERIAS PARA VEHICULOS PESADOS.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana aplica a las baterías de tipo plomo-ácido utilizadas para el arranque, iluminación e ignición en vehículos pesados.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 60095-4 (1989-01), ya que difiere en la clasificación de los tipos de baterías D1, D2, D2a, D3, D3a, D4, D5, D6 y D7.	
NMX-J-542-ANCE-2003	TUBO CORRUGADO (FLEXIBLE) NO METALICO PARA LA PROTECCION DE CONDUCTORES ELECTRICOS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-542-ANCE-2001).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los tubos corrugados (flexibles) no metálicos para alojar y proteger conductores eléctricos en redes de alimentación de baja tensión, para alojar conductores utilizados en instalaciones eléctricas.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional, por razones particulares del país. Sin embargo, existe concordancia con el desarrollo de los métodos de prueba de la Normas Internacionales IEC 60614-1 e IEC 60614-2-5, en las pruebas siguientes: Resistencia al aplastamiento, resistencia a la flama, resistencia de aislamiento y aguante a la tensión eléctrica y resistencia al calor.	

México, D.F., a 17 de febrero de 2004.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-Y-031-SCFI-2004, PROY-NMX-Y-036-SCFI-2004, PROY-NMX-Y-222-SCFI-2004, PROY-NMX-Y-227-SCFI-2004, PROY-NMX-Y-233-SCFI-2004 y PROY-NMX-Y-268-SCFI-2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A y 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento

Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Alimentos para Animales.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en la calle Watteau número 70, 1er. piso, colonia Nonoalco Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03700, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-Y-031-SCFI-2004	ALIMENTOS PARA ANIMALES-DETERMINACION DE pH EN ALIMENTOS TERMINADOS E INGREDIENTES PARA ANIMALES-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-Y-031-1986).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para la determinación de pH. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a alimentos terminados, aceites, grasas, sueros de leche y otros ingredientes.	
PROY-NMX-Y-036-SCFI-2004	ALIMENTOS PARA ANIMALES-DETERMINACION DE UREA POR EL METODO DE LA UREASA EN ALIMENTOS TERMINADOS E INGREDIENTES PARA ANIMALES-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-Y-036-1981).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece un método enzimático para la determinación de urea en alimentos e ingredientes para animales. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a los alimentos para animales (principalmente de ganado bovino), urea y otros ingredientes.	
PROY-NMX-Y-222-SCFI-2004	ALIMENTOS PARA ANIMALES-DETERMINACION ESPECTROFOTOMETRICA DE XANTOFILAS TOTALES EN ALIMENTOS TERMINADOS E INGREDIENTES PARA ANIMALES-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-Y-222-1988).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para la determinación de xantofilas totales en alimentos terminados e ingredientes para animales. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a harina de flor de cempasúchil y derivados, maíz amarillo harina de alfalfa, gluten de maíz, harina de chile y alimentos terminados.	
PROY-NMX-Y-227-SCFI-2004	ALIMENTOS PARA ANIMALES-DETERMINACION DE CAROTENOIDES TOTALES POR CROMATOGRAFIA EN COLUMNA EN ALIMENTOS E INGREDIENTES PARA ANIMALES-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-Y-227-1990).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para la determinación de carotenoides totales en productos del género <i>Capsicum</i> (esterificados y libres) por cromatografía en columna. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a productos naturales rojos.	
PROY-NMX-Y-233-SCFI-2004	ALIMENTOS PARA ANIMALES-DETERMINACION DE CANTAXANTINA EN PREMEZCLAS PARA ALIMENTOS DE ANIMALES-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-Y-233-1992).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para la determinación y cuantificación del carotenoide sintético rojo cantaxantina. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a premezclas que contengan cantaxantina para consumo animal.	
PROY-NMX-Y-268-SCFI-2004	ALIMENTOS PARA ANIMALES-DETERMINACION DE FLUOR POR EL METODO

	DEL ELECTRODO DE ION SELECTIVO EN ORTOFOSFATOS Y ROCA FOSFORICA-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-Y-268-1984).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para la determinación y cuantificación del flúor en ingredientes de uso animal. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a ortofosfato de calcio, roca fosfórica y otros minerales.	

México, D.F., a 17 de febrero de 2004.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-L-153-SCFI-2004 y PROY-NMX-L-169-SCFI-2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A y 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Perforación de Pozos Petroleros.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1202, 8o. piso, edificio Pirámide, fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo de los documentos puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-L-153-SCFI-2004	EXPLORACION DEL PETROLEO-EMULSIFICANTES PARA FLUIDOS DE BAJA DENSIDAD EMPLEADOS EN PERFORACION, TERMINACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-L-153-1996-SCFI).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece la metodología de evaluación y las especificaciones que deben cumplir los emulsificantes utilizados en los fluidos de baja densidad para la perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros. Este Proyecto de Norma Mexicana tiene aplicación para los productos y sistemas utilizados durante la perforación, terminación y mantenimiento de pozos en las diferentes regiones petroleras de la República Mexicana.	
PROY-NMX-L-169-SCFI-2004	EXPLORACION DEL PETROLEO-TAPONAMIENTO DE POZOS PETROLEROS TERRESTRES, LACUSTRES Y MARINOS-ESPECIFICACIONES.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos mínimos para aislar adecuadamente definitiva o temporalmente las formaciones atravesadas en la perforación, terminación y mantenimiento de pozos terrestres, lacustres y marinos que contengan aceite, gas o agua para evitar invasiones de fluidos o manifestaciones en la superficie. Este Proyecto de Norma Mexicana tiene aplicación en las actividades de taponamiento de pozos petroleros terrestres, lacustres y marinos con o sin equipo de perforación o mantenimiento de pozos en las diferentes regiones petroleras de la República Mexicana.	

México, D.F., a 17 de febrero de 2004.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-C-037-ONNCCE-2003, PROY-NMX-C-205-ONNCCE-2003, PROY-NMX-C-219-ONNCCE-2003, PROY-NMX-C-221-ONNCCE-2003, PROY-NMX-C-243-ONNCCE-2003, PROY-NMX-C-255-ONNCCE-2003, PROY-NMX-C-404-ONNCCE-2003 y PROY-NMX-C-441-ONNCCE-2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que los propuso, ubicado en Constitución número 50, planta alta, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11800, México, D.F. o al correo electrónico onnccce@mail.onnccce.org.mx.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-C-037-ONNCCE-2003	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-BLOQUES, LADRILLOS O TABIQUES Y TABICONES-DETERMINACION DE LA ABSORCION DE AGUA Y ABSORCION INICIAL DE AGUA (CANCELA A LA NMX-C-037-1986).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para la determinación de la cantidad de agua que absorben los bloques, ladrillos o tabiques y tabicones de concreto, cerámicos o de cualquier otro material para la construcción, en las condiciones que se especifican. Así como la absorción inicial por capilaridad de los tabiques y bloques de cerámica o arcilla.	
PROY-NMX-C-205-ONNCCE-2003	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-DETERMINACION DE LA RESISTENCIA DEL CONCRETO A LA CONGELACION Y DESHIELO ACELERADOS (CANCELA A LA NMX-C-205-1979).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para la determinación de la resistencia de probetas de concreto a ciclos acelerados y repetidos, de congelación y deshielo en laboratorio, pudiendo someterse el material a cualquiera de ellos.	
PROY-NMX-C-219-ONNCCE-2003	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-RESISTENCIA A LA COMPRESION A EDADES TEMPRANAS Y PREDICCION DE LA MISMA A EDADES POSTERIORES-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-C-219-1984).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para la elaboración, curado y ensaye de especímenes de concreto, destinados para medir su madurez y relacionarla con el desarrollo de resistencia a la compresión. Este método también establece el procedimiento para utilizar los resultados de la resistencia a la compresión a edad temprana para predecir la resistencia potencial del concreto a edades posteriores.	
PROY-NMX-C-221-ONNCCE-2003	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-LONGITUD DE LOS CORAZONES DE CONCRETO-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-C-221-1983).

Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la longitud de un corazón extraído de una estructura de concreto, particularmente de un pavimento de concreto.	
PROY-NMX-C-243-ONNCCE-2003	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-PRUEBA DE RESISTENCIA AL CORTANTE EN CONCRETO ENDURECIDO (CANCELA A LA NMX-C-243-1985).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la resistencia del concreto endurecido al cortante por torsión y arranque, provocado por la extracción de un dispositivo embebido al concreto.	
PROY-NMX-C-255-ONNCCE-2003	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-ADITIVOS QUIMICOS PARA CONCRETO-ESPECIFICACIONES, MUESTREO Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LAS NMX-C-255-1988, NMX-C-014-1981 Y NMX-C-200-1978).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones que deben cumplir los aditivos químicos adicionados a las mezclas de concreto hidráulico, que son elaboradas con cemento Portland, que modifican la consistencia y el tiempo de fraguado de las mismas, así como los métodos de prueba requeridos para realizar su evaluación. Para la evaluación de los aditivos en la obra, el estudio se debe realizar con los materiales y condiciones ambientales que prevalezcan en la misma.	
PROY-NMX-C-404-ONNCCE-2003	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-BLOQUES, TABIQUES O LADRILLOS Y TABICONES PARA USO ESTRUCTURAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-C-404-1997-ONNCCE).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los bloques, tabiques (ladrillos) y tabicones para uso estructural en las edificaciones.	
PROY-NMX-C-441-ONNCCE-2003	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-BLOQUES, TABIQUES O LADRILLOS Y TABICONES PARA USO NO ESTRUCTURAL-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LAS NMX-C-006-1976 Y NMX-C-010-1986).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones que deben cumplir bloques, ladrillos, tabiques y tabicones; hechos en máquina o a mano. Los cuales se utilizan en la construcción de muros de relleno, para revestimiento, interiores y exteriores o cualquier otro uso no estructural.	

México, D.F., a 17 de febrero de 2004.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.